



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL

Fortul, primero de febrero de dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho el proceso de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** a favor de la niña **KARLA STEFANNY FUENTES GOMEZ** remitido por la **COMISARIA DE FAMILIA DE FORTUL ARAUCA** por una presunta pérdida de competencia.

Del proceso administrativo se observa que los hechos tuvieron ocurrencia en la ciudad de Chita - Boyacá el 7 de febrero de 2020 en donde la niña arriba mencionada, acude con su padre **JUAN CARLOS FUENTES MARTINEZ** a la Comisaría de Familia de dicha ciudad a informar que su madre, la maltrata físicamente, que la coloca a atender borrachos de un negocio que tiene, la coloca a cocinar y a cuidar sus hermanos menores..

Mediante auto de la misma fecha se apertura PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS y conforme al artículo 59 del CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA para restablecer los derechos de la niña **KARLA STEFANNY FUENTES GOMEZ** como medida de protección provisional el retiro inmediato de la menor de las actividades amenazantes y se le otorgó de manera provisional la custodia y el cuidado personal a su padre **JUAN CARLOS FUENTES MARTINEZ**.

Después de ese trámite lo que existe en la carpeta son trámites que se originaron por presuntas amenazas de parte de la madre de la niña a la Comisaria, lo que devino que tuviera que declararse impedida y remitir las diligencias a la Alcaldía Municipal, sin embargo no obra en la carpeta que se hubiera resuelto de fondo dicha situación.

Se tiene entonces que el presente proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en favor **KARLA STEFANNY FUENTES GOMEZ** quien se identifica con el NUIP 1.163.213.366 e indicativo serial 44352342 no se ha definido de fondo.

Por lo anterior, conforme al artículo 100 del Código de Infancia y Adolescencia se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL

RESUELVE

PRIMERO. **AVOQUESE** el conocimiento del presente proceso en el **estado** en que se encuentra.

SEGUNDO. Solicítese al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL SARAVERENA** se sirva a través de sus profesionales especializados rindan informe **ACTUALIZADO NUTRICIONAL** y **SOCIOFAMILIAR** de la niña **KARLA STEFANNY FUENTES GOMEZ** de acuerdo al área de su competencia. *Infórmeseles que la dirección donde reside la niña es Calle 9 con Carrera 24 Barrio Villa Lucía. Celular del padre 3106141781.*

TERCERO. Solicítese a la **COMISARIA DE FAMILIA** para que a través de la Psicóloga de dicha Entidad se sirva realizar una valoración Psicológica y emocional a la niña **KENNY MARIANA MARTÍNEZ ALVARADO** y su grupo familiar con el fin de entrar a verificar si sus derechos están siendo respaldados o se encuentran en vulneración. Una vez lleguen los informes antes solicitados se procederá de conformidad. *Infórmeseles que la dirección donde reside la niña es Calle 9 con Carrera 24 Barrio Villa Lucía. Celular del padre 3106141781.*

CUARTO **INFORMAR** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar dentro del presente proceso. Oficiése y envíese copia digital del mismo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a96cc126ce8f88432529d69b2d7e83170f4acbcd1089599f8db4b4e829341a4

Documento generado en 01/02/2022 11:05:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>